



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 017-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 13 de marzo del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 09 de marzo, el Informe Legal N° 019-2023-PRPS-GAJ, de fecha 28 de febrero del 2023; Informe N° 424-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N° 0071-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 23 de febrero del 2023; Memorando N° 0441-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 041-2023-HMPP-GM-GPP-SGPR, de fecha 22 de febrero del 2023, Memorando N° 0206-2023-HMPP-A/GM, de fecha 02 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades: siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que el concejo municipal, provincial y distrital está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que mediante el Informe Legal N° 019-2023-PRPS-GAJ, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el informe, exponiendo haber evaluado lo concerniente al pedido esta oficina DECLARA PROCEDENTE, lo solicitado por la Gerencia Municipal y dentro de este marco remitir el presente expediente al Magno Concejo Municipal, para su debate, evaluación y adopción de



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 017-2023/HMPP-CM

las medidas que estime pertinentes; considerando la opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y sus áreas técnicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal APRUEBA por UNANIMIDAD la solicitud sobre la transferencia del POI – 2023 del Instituto Vial Provincial de Pasco, por la suma de S/ 415,000.00 (Cuatrocientos quince mil y 00/100 soles),

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la transferencia del Plan Operativo Institucional - POI – 2023 a favor del Instituto Vial Provincial de Pasco (IVP), por la suma de S/ 415,000.00 (Cuatrocientos quince mil y 00/100 soles), con cargo al rubro 09.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y otras áreas administrativas, adopte los procedimientos correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo al Instituto Vial Provincial de Pasco IVP-PASCO, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO CUARTO. - a la Sub Gerencia Informática la publicación del presente acuerdo al portal institucional, <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde